



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas. 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958

Jueves 27 de Febrero

Número 48

### DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación provincial ha acordado proveer, mediante concurso de méritos, entre personal titulado, una plaza de Matrona de la Beneficencia provincial, con sujeción a las siguientes

#### BASES

1.<sup>a</sup> La Excm. Diputación provincial de Burgos convoca concurso para proveer, en forma reglamentaria, una plaza de Matrona, correspondiente al Subgrupo b) "Técnico-auxiliares", del Grupo B) "Técnicos", de las vigentes plantillas.

2.<sup>a</sup> La plaza cuya provisión se convoca estará dotada con el sueldo anual de 14.500 pesetas, y su titular gozará de los restantes derechos y emolumentos reglamentarios en la fecha de la toma de posesión, y de los que en lo sucesivo puedan concederse a los funcionarios de la Excelentísima Diputación provincial.

3.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en este concurso se requiere ser española, no hallarse incurso en los casos de incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio en la

función, estar comprendida entre los dieciocho y los treinta y cinco años de edad, y acreditar las condiciones, aptitud y preparación específica necesarias para el desempeño de la función, hallándose en posesión del título de Comadrona, lo cual se acreditará mediante los siguientes documentos:

a) Certificación de la inscripción de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendida en ninguno de los casos de incompatibilidad, enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación expedida por la Alcaldía del domicilio, acreditativa de la observancia de buena conducta.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación médica acreditativa de que la interesada no padece enfermedad o defecto físico, que le impida el ejercicio de la función.

f) Título oficial de Matrona, o, en su defecto, testimonio notarial del mismo.

4.<sup>a</sup> El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

5.<sup>a</sup> Dentro del plazo expresado en la base anterior, las interesadas lo solicitarán por escrito dirigido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el que, además de sus circunstancias personales, harán constar los méritos que aleguen, de cualquier clase que estos sean, acompañando los documentos que los acrediten.

6.<sup>a</sup> No se exigirá a las interesadas la presentación de los documentos a que se refiere la Base 3.<sup>a</sup>, bastando con que manifiesten en la instancia, expresa, y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones obligadas a tenor de la propia Base, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la instancia.

La concursante propuesta por el Tribunal, aportará ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de los documentos acreditativos de la propuesta del nombramiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que se relacionan en la Base 3.<sup>a</sup>.

7.<sup>a</sup> Se estimará como mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza análoga en la Diputación, o en otras Corporaciones locales.

También se considerarán como méritos calificados:



a) Poseer algún otro título de carácter sanitario, como practicante, Enfermera, etc.

b) Haber prestado servicios en otras instituciones o Entidades oficiales o privadas.

8.ª Las solicitantes abonarán al presentar sus instancias la cantidad de sesenta pesetas, en concepto de formación de expediente.

9.ª El Tribunal juzgará los méritos que concurren en las interesadas, por el sistema de puntuación individual de todos sus miembros, entre los límites de 1 a 10, apreciándolos en su conjunto y en atención a las preferencias establecidas en la Base 7.ª.

10. El Tribunal calificador no podrá actuar válidamente sin la asistencia de la mitad de los miembros que le componen.

11. El Tribunal elevará a la Excm. Diputación provincial propuesta unipersonal, que se referirá a la concursante que más puntuación haya obtenido. Con las restantes que resulten aptas por reunir las condiciones de la base 3.ª, se formará una relación por orden de calificación de méritos, con objeto de que si la propuesta no pudiera ser nombrada, por no acreditar que reúne todas y cada una de esas condiciones, pueda hacerse el nombramiento de la que siga en el orden de la relación de dicha calificación.

La que sea nombrada deberá tomar posesión dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que se le notifique el nombramiento, y si no lo hiciera sin causa justificada, que deberá acreditar, quedará en la situación de cesante.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Burgos, a 25 de febrero de 1958. El Presidente, José Ca-

razo Calleja. — P. A. de la D. P. — El Secretario, Jesús Martínez González.

## Providencias Judiciales

### Briviesca

#### Edicto

Por el presente, y en virtud a lo acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en sumario que instruye con el número 109 de 1957, por muerte de la que fué vecina de Las Vesgas, en este partido, Isabel Fernández Bárcena, a consecuencia de lesiones que sufrió por una caída en su domicilio, hago ofrecimiento de las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a su hijo Juan González Fernández, mendigo, cuyo domicilio y paradero se ignora.

Y para que le sirva de notificación en forma, dado su ignorado paradero, expido el presente en Briviesca a 24 de febrero de 1958. — El Secretario, ilegible.

### Madrid

#### Edicto

Por el presente, el Magistrado, Juez de Primera Instancia, número 15 de Madrid, hace saber la existencia en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de expediente promovido por el Procurador Sr. Sánchez Valdemoro, en representación de doña Justa Elola Iturbe, solicitando para ella y su hermana D.ª Isidra, la declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo, D. Andrés Elola Iturbe, natural de Burgos, hijo de Ignacio y de Josefa, que falleció en Madrid, en estado de soltero, el 22 de octubre de 1957, sin otorgar testamento.

Lo que se hace público, por medio del presente, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer, dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado a reclamar la herencia,

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1958. — El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano. — El Secretario, Nicolás Cortés.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

#### Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en Decreto de la Presidencia, de fecha 10 de enero de 1958, y Orden Ministerial, de igual fecha, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», números 22 y 37, de fechas 25 de enero y 12 de febrero de 1958, y para conocimiento de los abonados de las Empresas que más adelante se relacionan, se hace público que ha sido reajustado el complemento «r», de las Tarifas Tópe Unificadas, en la forma siguiente:

Tarifas I-II III-IV-VI, (Alumbrado y usos domésticos), valor del complemento «r», .... 50 (cincuenta) % en lugar del 35 (treinta y cinco) %;

Fuerza motriz ... 65 (sesenta y cinco) %, en lugar del 50 (cincuenta) %.

Las modificaciones del complemento «r» citadas, se aplicarán a las facturaciones de energía eléctrica del tercer recibo que se extienda en el año actual.

«Iberduero», S. A.

«Electra de Burgos», S. A.

«Distribuidora Palentina de Electricidad», S. A.

«Electra Pasiega», S. A.

«Soria Industrial», C. E. L.



«Hijos de Martín Moral», S. L.  
«Hijos de Elías Martínez del Solar», S. L.

Manuel Manzanares Blanco.

«Electra Encañada».

«Sucesores de García Ortega», S. L.

«Hidroeléctrica Arquiga», Sociedad Anónima.

«Electra Martínez Adúriz», Sociedad Limitada.

«Electra Posadas», S. A.

«Electra de Aranda», S. A.

«Bureba Energía Eléctrica».

«Hidroeléctrica Castilla», S. A.

Jesús García.

Héctor García.

Enrique Suso.

Francisco Astigarraga.

Ayuntamiento de Coruña del Conde.

Moisés Martínez.

Viuda de Luis Fernández Salaya.

Jerónimo Gómez Molinero.

Esteban Landáburu.

Jesús Molinero,

Igualmente se advierte a los abonados de cualquier otra Empresa de las no citadas anteriormente, que sus Empresas no podrán efectuar recargo alguno de las facturaciones que hasta la fecha venían aplicando.

Burgos, 24 de febrero de 1958.

El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

#### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó desafectar del servicio como vía pública el soportal de la calle de Ricaposada, comprendido entre la propiedad de la señora viuda de D. Eugenio Velasco y la esquina de la calle de Arias de Miranda, para declararla parcela no utilizable, y proceder a su posterior enajenación como sobrante de vía pública.

Lo que se hace público en

cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes.

Aranda de Duero, 20 de febrero de 1958.—El Alcalde, César Cabestrero Lagándara.

#### **Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente**

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del corriente año, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cuevas de San Clemente, a 22 de febrero de 1958.—El Alcalde, Daniel Arribas.

#### **Ayuntamiento de Junta de Traslaloma**

Confeccionados los Padrones de los arbitrios municipales sobre las riquezas Rústica y Pecuaria, de acuerdo con cuanto determina la Orden de 6 de los corrientes, así como los de Urbana, para el ejercicio actual de 1958, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que contra los mismos, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castrobarco (Junta de Traslaloma), 25 de febrero de 1958.—El Alcalde, Felipe Vivanco.

#### **Ayuntamiento de Barrio de San Felices**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el ar-

tículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de San Felices, 18 de febrero de 1958.—El Alcalde, Constantino Ruiz.

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Barrio de San Felices, 18 de febrero de 1958.—El Alcalde, Constantino Ruiz.

#### **Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto



al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Regumiel de la Sierra, 15 de febrero de 1958.—El Alcalde, Eugenio Núñez.

#### Ayuntamiento de Arcos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos, 17 de febrero de 1958. El Alcalde, Toribio Izarra.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villariezo.

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rec-

tificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Arcos, 17 de febrero de 1958. El Alcalde, Toribio Izarra.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villariezo.

#### Ayuntamiento de Zaldueño

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaldueño, 14 de febrero de 1958. — El Alcalde, Valentín Román.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Autorizadas por el Distrito Forestal las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos forestales que luego se citan, éstas tendrán lugar en estas Salas Capitulares por razón de urgencia, al décimo día hábil a contar del siguiente no feriado al en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la forma que sigue:

A las 13 horas.—Una de 488 pinos silvestres verdes en la explotación del camino forestal a la Campiña, monte La Dehesa de este Ayuntamiento, con 362,895 metros cúbicos, 185.672,50 pesetas de tasación y 232.090,65 pesetas de precio índice.

A las 14 horas.—Otra de 6 robles verdes con 9 metros cúbicos de madera y 13 metros cúbicos de leña, y de 230 metros cúbicos de troncos de brezo procedentes de desbroces, en el mismo monte La Dehesa, con 26.500 pesetas de tasación y 33.125 pesetas precio índice.

En la enajenación de estos aprovechamientos regirán como condiciones en general, todas las consignadas en el anuncio de esta misma Alcaldía publicado para otras subastas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 232, de fecha 15 de octubre de 1957, en lo que sean de aplicación.

Quintanar de la Sierra, 24 de febrero de 1958. — El Alcalde, Manuel Blanco.

### SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos